



1. Pleno p. ^{la} mañana miércoles 22. del corriente. Para ver
 una p. Cedula & comunicar el consejo con presencia del nuevo
 Pleno y Reglam. to. gral. de la Junta de Primeras Letras aprobada
 p. el Coll. = p. a su obsecuencia en todo el Reyno. Para ver una p.
 2. Orden de S. M. por la que accediendo a la inst. A del Sr. D. Nueva
 y en su virtud es honerando al dictado de esta virtud, ha nom-
 brado en su lugar al Sr. D. Agustin Librero Canselario
 3. de la misma. Para ver un oficio del Sr. Virreydon Regio de
 esta dha virtud declarando q. los Sr. Cated. que se hallen en el
 caso de lo prevenido en los arts. 90. y 218. q. sino se hallaren en
 virtud p. las p. de q. hablan dho. arts., tendrán los propiet.
 4. de p. rta. integram. la enseñanza. Para ver un memor.
 del Sr. D. Montequi acompañado de un Certificado de haber
 solicitado su Purificación y Suplica se le pague lo q. se le debe
 5. con lo de mas q. se pague. Para ver un memor. del Sr. D.
 Pando acompañado de un testimonio de dha Purificación y
 solicitando se le satisfaga lo que en el curso pasado se le
 6. descontó p. rta. de Purificación con lo de mas q. se pague. Pa-
 ra hacer presente una Certif. que ha presentado el Sr. Pu-
 requi de esta Purificación. Y sobre todo resolver lo mas con-
 viene fable fha Martes 21. de junio de 1825.

D. Francisco Luis

V. p. r.

Alvarado

otros. Para nombrar un individuo de la Junta de Cen-
 sura y r. dimision q. hace el Sr. Nueva & lo era de ella.

Dr. Alvarado

AVSA



Legada en Clauuro. Mayo de 22 de
Junio de 1825. 1

P.^o orden de V.M. exonerando del
Pagarado de esta R.^o unio. al Menor
D.^o Fr. Josef Theodor; y mandando
en su lugar al Fr. Fr. J. Figueroa
un librero, Cans. o sea menor

Ylmo S.^{or} M.^{or} y Claustro de esta U.ⁿiv.^{rs}

D.ⁿ Ramon Garcia de Torres, vecino de esta Ciudad Apoderado del D.^{or} D.ⁿ Jose Mintegui, Catedratico Jubilado en la de prima de Canones, de la misma Universidad, para pedir y cobrar la Pension correspondiente a la expresada Jubilacion; A. V. S. Y. con todo Respeto expongo: Que por el Claustro de Diputados en el mes de Febrero de 1624, se acordó que se comprendiese a su Comitente en el repartimiento de Venta que entonces se hacia y que la quota que le tocasse quedase depositada hasta nueva Orden. En consecuencia de este acuerdo, nada ha percibido el D.^{or} Mintegui a cuenta del haber de su Catedra.

Qualquiera que hayan sido las Razones en que se fundase la Universidad para tomar dicha Resolucion, que el exponente Respeto, no puede menos de Representar a V. S. Y. que la duda ocurrida al Claustro en este negocio no constituye al D.^{or} Mintegui en una consideracion mas desventajosa, que la que tienen



Respecto de sus Sueldos, los empleados,
cesantes y los Militares que hicieron an-
mas a favor del Sistema Constitucional.
Sin embargo, es bien sabido Respecto de esto
últimos que ha mandado S. M. se les abo-
ne la mitad y aun dos terceras partes re-
spectivamente de su sueldo. En cuanto a
los empleados cesantes dijo, al Rey la Ju-
ta de purificaciones civiles de Madrid
que ha tratado muy detenidamente el pu-
to y halla de absoluta necesidad que se
adopte una medida general, que dicte
la Justicia la política y la equidad, par-
a callar a los Interesados. Las Razones
que se funda son, que nadie debe sufrir
un castigo sin que sea declarado Veo, y
un empleado, no puede tenerle mayor que
el de privarle de su sueldo, que en lo ge-
neral es el apoyo para su subsistencia
y la de sus familias. En virtud de esto
Razon y otras que añade la Junta, pro-
pone a S. M. que en ningún estable-
cimiento se pague a nadie esté o no en ac-
tual servicio, sin presentar la Certifica-
ción de purificación o de haberla inten-
tado; con la distinción de que, a los que
se hallen en actual servicio o jubilado
acreditando lo que queda expresado.

12

les pague íntegramente sus haberes;
y á los que no lo estén ó sean cesantes
se les satisfaga la mitad de los sueldos
que tenían en el 7 de Marzo de 1820.
Concluida esta consulta, dice literalm.
la Real orden, Y enterado el Rey N.
S.^{or} se há servido resolver: Como pare-
ce á la Junta.

La Real orden que literal-
mente dice lo que se acaba de referir
es de 9.^a de Junio de 1824., y se halla
inserta en la gaceta de Madrid de 19.^a
de Julio del mismo año. Siendo como
es posterior á las declaraciones ó
Reales ordenes en que pudo fundarse
el Claustro de Diputados para dudar
acerca de la entrega de su venta al D.^{or}
Mintegui: es claro, que las deroga en to-
do lo que altere las disposiciones prece-
dentes. La de la ultima Real orden
es, que á los Jubilados que acrediten
haber intentado su purificación se les
pague íntegramente sus haberes. Que
el D.^{or} Mintegui la ha intentado se acre-
dita con el duplicado que acompaña de
la solicitud que ha hecho para purifi-
carse: cuya entrega certifica el S.^{or}
Secretario de la Real Junta de pu-



rificaciones de Universidades de Castilla la Vieja. Se halla por consecuencia mi representado en el caso de que la Universidad mande se le satisfagan íntegramente los haberes devengados y los que se venzan durante el juicio de su purificación. Por tanto =

A V. S. Y. suplico se sirva así mandarlo, Revocando qualquier acuerdo tomado sobre el particular, que siendo anterior a la Real orden citada debe considerarse derogado por ésta: mereced y justicia que espero de la rectitud de V. S. Y. Como también que en el caso (que no espero) de que V. S. Y. no acceda a esta solicitud tenga a bien mandar su Secretario de testimonio de ella y de la resolución que recaiga sobre la misma para que mi comitente pueda entablar el recurso que le convenga ante S. M. (P. D. G.) ó su Consejo Real. Salam.^{ca} 24 de Junio de 1429.

Y. mo J. or

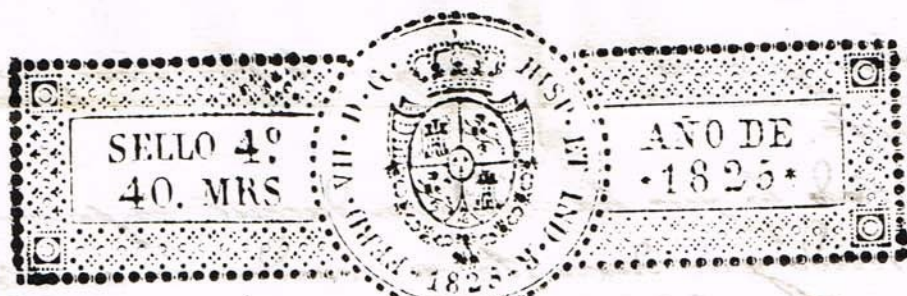
B. L. M. de V. S. Y.

Ramon García de Torres



Legdo en Durango Ueno de 22
de Junio de 1825.1

Mem.^l del Sr. Dr. Minzger, acompa-
ñado de un certificado de haber vol-
cido en purificación, y suplicando
q. se le pague, loq. V. S. debe, por
su Carta Pda



El D. D. Josef Mintegui en cumplimiento de las R. Ordenes
de S. M. sobre la purificacion de los Doctores y Catedráticos de
las Universidades y la instruccion comunicada por V. S. y ma
a la de Salamanca acerca de esta materia expone a esta R. Fun-
da.

Que siendo individuo del Colegio mayor de San Bartolome, fue
nombrado por S. M. en 4 de septiembre de ¹⁷⁹⁶ 1796 Catedrático de de-
recho Eclesiástico antiguo de la misma Universidad, en la que
sucesivamente obtuvo por R. nombramiento las de Historia
Eclesiástica. Decretos y Tráctados. Concilios Generales. Y últimamente
la de prima de Concilios Nacionales, en la que se le declaró su ju-
bilacion con arreglo a las leyes en 16 de julio de 1812.

En todo este tiempo y el siguiente hasta el de 1820 residió
en la Ciudad de Salamanca.

En 25 de agosto de aquel año, tuvo que trasladarse a Ma-
drid por haberse servido S. M. nombrarle por uno de los doce in-
dividuos que desempeñaron la comision de instruccion publica crea-
da por entonces, cuyo cargo vivió por espacio de un año sin suel-
do, ni emolumento alguno.

En julio de 1821 S. M. le nombro para una de las plazas de
la Direccion general de estudios, en cuyo destino se ocupó hasta
Abril de 1823. Bien que este empleo se le confirió por S. M. sin
que para ello hubiere precedido, ni peticion alguna directa, ni
indirecta por su parte.

En 21 de Abril del referido año por R. orden g.ª se le comunicó
al intento, para la Direccion a la Ciudad de Sevilla y de allí
a la de Cadix; donde por las dificultades del camino, falta de vir-
ta y delicadeza de su salud en la edad de 70 años ha permanecido
el exposante hasta el pasado mes de Mayo, en el que re-
gresó a esta Corte donde se halla al presente, con animo de
restituirse a su casa de Salamanca luego q.ª haya aceptado



negocios propios y de su familia que le & tienen por asuntos
sias en esta corte.

Que es todo lo que ha creido conducente exponer a esta R.^a
Junta; añadiendo que durante su residencia en Salamanca
vivió en la calle de Librería casa de la Universidad: En Madrid
en la Calle del Sordo, n.º 15. g.º 2.º: En Sevilla calle del Ansel
n.º 22 y en Cadix calle del fideo, n.º 10½ g.º 2.º

Dios que a V. H. ma. n.º a. Madrid 4 de Junio de
1825.

Josef Minteguita

En once del presente mes se me entregó otra
Tercia igual a la presente a la que se dará cur
so en la Junta y purif. de los Enablam.^{tos} litera
rios del ducado de esta R.ª Chancillería; y para que
pueda acreditarlo firmó la presente en Valladolid
a 11 de Jun.º de 1825.

Luis Viegas
Pando

AVSA



Yffmo Señor.

Muy S.^{or} mio y de mi mayor consideracion: Tengo el honor de presentar a V. Y. el Testimonio de mi purificacion en todo conforme al Certificado que el Secretario de la R.^a Junta de purificacion de Escolares del Distrito de la Real Chancilleria de Valladolid me dió en este correo, y no he querido retrasar un solo momento esta noticia para que V. Y. la tenga de que mi comportacion en los tiempos revolucionarios ha correspondido a la doctrina, sanos principios y esmerada educacion que la generosa bondad de V. Y. se ha dignado dispensarme. Para solicitar la purificacion y excusar mi conducta no he hecho mérito del mal tratamiento que he recibido de algunos de los individuos del Claustro, singularmente de aquellos que directa o indirectamente han manifestado los caudales en aquellos aciagos tiempos, lo primero por que mi caracter, modelado siempre por las instrucciones de V. Y. no me permitia la menor queja contra mis hermanos, y lo segundo por que



he esperado, no vanamente, que á una época
tan impia, tenebrosa y fraudulenta hubieran de
seguirse los dias de luz y de Justicia enq.^e V. Y.
pudiese obrar esta con aquella energia conq.^e
en toda ocasion ha protegido la inocencia des-
haciendo las usurpaciones. Este caso es ya lle-
gado, y por lo mismo—

A V. Y. Suplico, se sirva mandar se coloque el testi-
monio que va presentado entre las actas de
Universidad, y que las Juntas á quienes respec-
tivamente correspondia dispongan que seme
indemnize de los agravios que seme han cau-
sado en el repartimiento de los caudales de Ame-
rica y demas rentas de V. Y., como no menos
de la subtraccion que se hizo de la renta de mi
Catedra á pretexto del substituto cuando no
le hubo.

Dios guarde á V. Y. m. s. a. s.

Madrid 25 de Mayo de 1825.

Ymo s. or

D. L. M. A. R. T.

Sumar humil de hijo

José A. Rando

Ymo s. or Rector y Claustro de la Universidad de Salamanca.

Legdo en ~~Delante~~^{de} Pleno del 29 de
Junio de 1825. 1

Memoria del Sr. Dr. Lando, presentando
el Testim.^o de su purificacion, y volicion
de vela vacifaga loq. vela debe, por
las razones q. expone.



Dⁿ Valentin de Jimilla, Excmo. de Cam.^{ra} del Rey
A. S. y de Gobierno del Consejo.

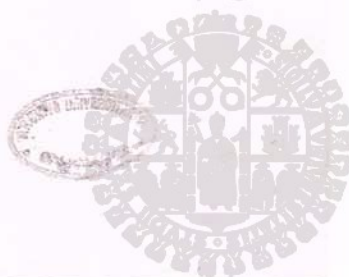
Certifico. Que ante los Señores de El se presen-
to en ses de Abril ultimo el sueno siguiente:=
Pecuno, M. S. S. Felipe Santiago Gallo en nombre y
en virtud de poder que presento del doctor Don
Mariano Bocchicini Pro. Procurador de la Santa
Iglesia Catedral de Salamanca ante V. A., co-
mo más haya lugar Dijo: Que en diez y once
de Junio de mil ochocientos veinte recibí mi
parte los grados de Licenciado y Doctor de Teolo-
gia en la Real Universidad de Oviedo por cuya ra-
zon debe prestar ahora el Juramento prebe-
rido en la Cúrcula de cinco de Febrero del año
pasado de mil ochocientos veinte y cuatro me-
quendole los títulos que se le expedieron y
despachándole otros según se previene en la mis-
ma, y deseando que a este efecto no pudiendo
beneficiarse en dha Universidad de Oviedo (por)

por hallarse suprimida, en esta atencion
el V. H. Suplica se iba haber por presenta-
do el poder y á virtud de lo expuesto mandar
que ante el Rector y Rector de la Universi-
dad de Salamanca, en cuya Ciudad reside mi
punto, preste el Juramento previendo en la
Circular expedida de cinco de Febrero de
mil ochocientos veinte y cuatro expediendo
los titulos correspondientes de Licenciado y
Doctor en la facultad de Teologia y para
acreditarlo se me de la correspondiente
Certificacion en que recibire un = Felipe
Santiago Gallo = Y visto por el Consejo como
tambien los titulos de Licenciado y Doctor
en Sagrada Teologia e informacion de la
Conduta politica que obró en la epoca
del titulado Gobierno Constitucional el citado
D. Luis Estanys Bocherini que presento en
dici y siete de Mayo proximo y lo que con
prevenia de todo expuso el Señor Fiscal en
providencia de seis de este mes he tenido a
bien mandár que preste el Juramento

18
que se precurre en el artículo diez de la
Real cédula de primero de Agosto del año
último, la Real Universidad de la ciudad de
Salamanca proceda á la revalidacion de los
grados de Licenciado y Doctor que recibio el Don
Mauricio Bocherini en la extinguida de la
de Híspala en el año de mil ochocientos veni-
viente: Y para que conste y pueda
acudir á la citada Universidad lo firmo
en Madrid á once de Junio de mil ocho-
cientos veinte y cinco =

2
J. Valentin Almirant
E

AVSA



Legdo en Claustro pleno de 22 de Junio
de 1825. 1

Certificado del Consejo, p. q. entre
vino: readmitir a Dn Luis Marcos
Buchemini, los titulos de los Grados de
Licdo y Dor q. recibio en la de Sevilla
en 1880, prebtor los juramentos q. en el
se expresaron.



La fluscion inveterada y
continua, q. e. padecio de la
vista no me permite desem-
peñar el oficio de S. nro. q. tē-
go en la Junta de Censura
como y individuo mas anti-
guo de ella: p. cuyo motivo
hago dimision de este emba-
go; y se rebixa V. S. dar pax
de a la Univ. p. q. nombre
otro y individuo a dha Jun-
ta.

Dij que. a V. S. m. d.
Salam. y Junio 22. 1825.

José González Huebra

22

or
S. Vie R. de esta R. Univ. de Salam. Cas



Para ver una Resolucion del C. M. p. Mandando q.
precedi el furan. que previene al C. Secular de P. de la
del año ultimo proceda una Univ. a la Revolucion de
los gremios de Lic. D. y D. Or. que Vecino D. Maximo Bochem
en la Univ. de Arica en el año de 1820.

Orxon. Para ver un Mem. C del R. Mena. Citedo de
Visperas de Geologia propia del orden de Sto Domingo
cifra de 9. se le declare Juvenil. contados los honores
Correptel =

Dr. Alexander
V. R.

20

Leydo en Claustro Pleno de 22 de Junio
de 1825.

oficio del Sr. don Josef Gonz Huelva,
suplicando a la Univ. le exonere del
cargo de individuo y de secret.º de la
Junta de Censura, por las causas q.
expone.

AVSA



Exmo. Señor:

El Sr. Fr. Fernando Mena Cath.^{co} de Vesp.
de Theología en la de Sr. Thomas propiamente
su Orden de V.S.T. hace presente: que en la
regencia de Dña. Cathedra tiene ganados
varios alumnos, y siendo esos, los q^{es} para
jubilarse en ella (como Cathedra de Propie-
dad) son necesarios, de V.S.T. Supp.^{ca}: Le
digne declarar tal jubilación con todos
los honores, preeminencias, q^{es} antes de
esta clase conperen: así lo espera la jus-
tificación de V.S.T. a quien Dios Sr. Fr.
que. en la mayor prosperidad, y grandera:

En Cusco el Sabado 7 Junio 20. de
1823.

De V.S.T. menor hijo y sup.
Fr. Fernando Mena

Exmo. Sr. D^o y Claustro de la P.^a Universidad de Cusco

Leilão em Leilão de 22 de Junho
de 1825.1

Mem: do Sr. D. Mena, solicitando da
jubilação em um Carta de Hipoteca
de Teol. e de la orden de São Domingo

22
En (la) una (gr)ab Alebrado en 22. del con.
se lego la (re)orden comunicada a (re)ta (un)id
por la que (re)ordenando. M. a la (re)ta (re)ta
de (re)ta (un)id (re)ta, se ha (re)ta (re)ta
estacionando al (re)ta (re)ta (re)ta (re)ta (re)ta
brevedad en (re)ta (re)ta al (re)ta (re)ta (re)ta (re)ta
Cien. de la (re)ta (re)ta, y la (re)ta (re)ta (re)ta (re)ta
su (re)ta (re)ta (re)ta (re)ta (re)ta (re)ta (re)ta
el (re)ta (re)ta (re)ta al (re)ta (re)ta (re)ta

Dios que a (re)ta (re)ta (re)ta (re)ta
De (re)ta (re)ta (re)ta (re)ta (re)ta (re)ta (re)ta
Salam. y (re)ta (re)ta (re)ta (re)ta (re)ta (re)ta

En (re)ta (re)ta se remite este (re)ta (re)ta al (re)ta
de (re)ta (re)ta (re)ta (re)ta (re)ta (re)ta (re)ta
de (re)ta (re)ta (re)ta (re)ta (re)ta (re)ta (re)ta
de (re)ta (re)ta (re)ta (re)ta (re)ta (re)ta (re)ta

En (re)ta (re)ta (re)ta (re)ta (re)ta (re)ta (re)ta
de (re)ta (re)ta (re)ta (re)ta (re)ta (re)ta (re)ta



Correspondence with the Library of 22 de Junho de 1875

11000 y 11000



General
En el Claustro celebrado en el día 22 del corriente
se leyó y dio cumplimiento al R. y Supremo
orden comunicada por el Consejo de
esta Univ. en la que S. M. es honrada del Pectorado
á D. M. de Guzmán y Guzmán, se ha servido nombrar
en su lugar. Lo que á nombre de la
misma Universidad ponemos en noticia de V. S.
para su satisfacción y efectos convenientes.

Dado en la Univ. de Salamanca y Junio 23. de 1825.

En este día se remitió este oficio al Sr. Cam.
fornido de los S. M. Al. Lopez y Meno
Barba y del Sr. —

MD Agustín Librero y Falcon.



Correspondence de l'Annuaire Grail de 1825



Esta R.ª orden, conservando el recibo tan
bien al Gobierno, por medio de los R.ªs Me.
y Barba

La Univ.ª queda enterada el Ofici-
do del J.º Virreydon Regio, y q.º cumpla
rá con todo lo q.º S.ª J.º previene

Que la voluntad de V.ª D.ª Uni-
versidad sea la de q.º se entienda
antes de ahora en este negocio para
q.º teniendo presentes todos los artícu-
los de orden y lo q.º expone el V.ª Uni-
versidad informe a la Univ.ª, lo q.º certi-
fica me com.

Que el certificando a purificar
al V.ª D.ª P.ª, se ponga donde se colo-
quen los demás certificados, de purifica-
ción y q.º el V.ª Uni-ª sea la de q.º se
pueda q.º informe lo q.º crea conve-

Que se coloque el certifi.º de V.ª Uni-
versidad, en donde se custodien los demás
de purifica-
ción

3

H

Clauuro. Dicho a 22 de Junio de 1825.

1.^o p.^{to} R.^o } Leyda la cedula, se leyó una R.^o Cedu
cedula sobre } la q.^a comunica el Consejo, comprehensiva
del nuevo plan y reglam.^{to} general de lice-
de escuelas } las de primeras letras, aprobado por S.M.
de las letras } para su observancia en todo el Reyno:

Y esta R.^o Cedula, original es del tenor si-
guiente: --- Aquí la R.^o Cedula, y en-
terado el clauuro, paso a votar en la
forma siguiente

D.^o Masfere, q.^a la Univ.^d queda enterada
y q.^a se guarde, cumpla y ejecute, la R.^o Cedu-
la q.^a comunica el Consejo comprehensiva del nuevo plan
y reglam.^{to} general de ~~las~~ escuelas de primeras letras
aprobado por S.M. p.^a su observancia en todo el Reyno
D.^o Marcos. Yd, y en esto in voce convino la Univ.
por lo q.^e se acordó, lo q.^e remota se l.^o acuerda
vase.

En seguida, se leyó una Real orden
de S.M., por la que accediendo a la instan-
cia del Señor D.^o Huerta, y en su
consecuencia exonerandote del Recto-
rad de esta Univ.^d ha nombrado en
su lugar al Sr. D.^o D.^o ~~Francisco~~
~~Agustin~~ Agustin Librero y Falcon
Cancilaris de la misma; y al mismo
tiempo se leyó un oficio del Ilmo Sr. obispo



de Cua, Virirador Regio e esta Univ. com-
preensibo e tra R. orden; laq. a la letra
es del tenor siguiente: --- Aqui la Real
orden; Y enterado el Claustro de la re-
ferida Real orden, y oficio compre-
ensibo e ella, pasado por dho ^{11mo}
Sr Virirador Regio; se pasó a votar
en la forma sigte. ---

D^r Maestre, q. se guarda cumpla y execute
la R. orden de S. M. exonerando del Rec-
torado de esta Univ. al Sr. Dⁿ Dⁿ Josef Gonz
Huebra, y nombrando en su lugar al Sr
Cano. de ella; y q. se comente al ^{11mo}
Sr Virirador Regio lo q. se acuerda
sobre el particular ---
Dⁿ Marcos, Id

R^{mo} Mena Id, pasandose oficio alon
Cano, del recibo e esta orden

R^{mo} Salas Id

R^{mo} Barba Id

R^{mo} Jauregui, R^{mo} Martin, Dⁿ Perez R^{mo} Her,

Dⁿ Rod. y Dⁿ Sampelayo Id, R^{mo} Alonso
M^{re} Id

S^r Vice Cano. Dⁿ Carranion Id

S^r Vice Rⁿ Dⁿ Alvaroz Id; Y asi
votado tratado, y conferenciado se acor-
dió loq. resulta del 2.º Acuerdo, vease.

3.^o p.^{to} sobre
el of.^o del
Visitador
regio acerca
el pago de
los medicos

En seguida se leyó un oficio del
Ilmo Sr. obispo de Leona, visitador
Regio de esta R.^a Univ.^a declarando
que los Sres. Catedraticos q.^e se hallen
en el caso de lo prevenido en los artien-
los 30, y 258, q.^e si no se hallasen sub-
stituto para las Catedras de q.^e hablan dichos
articulos, tendran los propietarios de prestar
integralmente la enseñanza, con lo demas q.^e
expresa; y dho oficio a la letra dice asi:---
agui el oficio, y enterado el Claustro paso a votar en la
pma seste
Don Bernesio q.^e la Univ.^a queda enterada
el oficio al subvisitador, y q.^e se haga
saber a los Sres. Catedraticos
Qmo Alomo, yd

Dr Maestre, q.^e se cumpla con todo lo q.^e
previene el Ilmo Sr. Visitador Regio,
y q.^e se comence al. y. se hará y cum-
plira con lo q.^e previene en su oficio
pmo Mena gla Univ.^a queda enterada

R Salas yd
R Barba yd, R Jauregui, R Martin yd
Dr Perez, R Ther yd, Dr Rodrig.^o yd
Dr Samp.^o yd

Sr Vice Cant.^o Don Carranion, voto el
son Don Bernesio
Sr Vice R.^a Don Alvaroz, q.^e la Univ.^a
queda enterada; y así votado, trata-
do y conferenciado se acordó lo que
rembra del 3.^o Ac.^o



4.^a p.^{ta} sobre la { En Seguida se leyó un me-
moria del Sr. D.ⁿ D.ⁿ Josef Do-
mínguez Minnegui, Car.^{co} de Prima
Jubilado & Sagrado Canones & esta Univ.
acompañado & un certificado de haber so-
licitado su purificación; y replica se le
pague lo q.^{re} debe y ha dejado de
scribir por las razones q.^{re} expresa; y
enterado el Claustro se todo pasó a votar
en la forma sig.^{te}

Don Delgado, que esta solicitud pare
a la Junta q.^{re} ha entendido en esta
p.^a en su vista y teniendo presentes
todas las R.^{as} ord.^{as} va informar
de todo a la Univ.^d

D.ⁿ Bermejo Yd

D.ⁿ Maestre Yd

Rmo Mena, Yd

Rmo Salas Yd

Rmo Barba, Yd

D.ⁿ Magarinos Yd, pero q.^{re} sea otra
nueva Junta la q.^{re} se nombre

Rmo Martin, voto el Sr. Delgado

D.ⁿ Perez J.ⁿ Parfendry, Yd

R. Thor. Yd

D.ⁿ Rodrig.^o 2. Yd

D.ⁿ Sampayo, Yd



1.^o Vice Canónigo Don Carranón yd
1.^o Vice R.^o voto e univ.^d y así votado,
tratado y conferenciado se acordó lo q.
resulta del 4.^o Acuerdo, vease —

5.^o P.^o m.^o el }
Sr. Pando } En seguida, se leyó un memorial
del Señor Don D.^o Josef Pando, Cat.^{co}
jubilado a Prima e Leyes de esta Univ.^d
acompañado de un testimonio de estar puri-
ficado, y solicitando se le pague lo que se
le deba de los cursos anteriores particular-
mente lo q.^e en el curso pasado se le descontó
por razón de substituto, con lo demás q.^e supiera,
y enterado el Claustro pasó a votar en la for-
ma siguiente —
D.^o Bermelo, q.^e la solicitud del Sr. Pando
pase a la Junta de Admón. pa-
ra inf.^e sobre su contenido

D.^o Maestre yd
R. Mena, en q.^{to} asertim.^o e purificación
que se haga lo mismo q.^e con
los de igual caso, y en q.^{to} a lo demás
pase a la Junta de Hacienda q.^e informe
R. Larra yd

R. Barba, voto, e univ.^d

D.^o Maganinos, voto del Sr. Bermelo

D.^o Perez, D.^o Parfondry, R. Ther yd

por Vice Canónigo Don Carranón voto
el R.^o Mena

por Vice R.^o Don Alvarez, yd

y así votado, tratado, y conferenciado se ac-
cordó lo q.^e resulta del 5.^o Ac.^o — vease —



AVSA

6to Sobre la renuncia }
el Sr. Huebna } En seguida se leyó un oficio
de la Junta & Censura del Sr. Fr. D. Josef Huebna, su-

plificando a la Univ. de viva esthonera de
se individuos de la Junta de Censura y del
cargo de Secret.º de ella, nombrados otros
en su lugar por las razones q. expone, y
enterado el Claustro pasó a votar en la
forma siguiente

• Sr. Delgado q. no le admite la renuncia
q. hace el Sr. Huebna, de ind.º de la Jta de Censura
Sr. Bermejo Id. y q. los negocios los despa-
che quando no pueda el Sr. Mag.
inmediato

Sr. ~~Maestre~~, q. se le honore ^{cargo de} el Sec.
y desempeñe este encargo el Sr. la
viga

Rmo Mena, q. haga de Secret.º el Sr.
mas inmediato temporalmente hasta
q. se mejore el Sr. Don Huebna ^{añade}
q. si el Sr. Huebna insiste en q. es permanente
indisposición q. se consulte al Sr. Visitador
pmo. Palar y d. log. deba hacerse

Rmo Barba
q. cree debe seguir el Sr. Huebna
en la Junta & Censura, ^{para tanto}
q. se consulte al Sr. Visitador pa.
q. vuelva log. crea oportuno

Sr. Magarinos, voto el Sr. Maestre

R. Martini, no vota

Sr. Perez, voto el Rmo Mena

• Sr. Parfondry, q. le estime y se nombre
otro ind.º de la Jta & Censura en su lugar
Rmo Mena voto el Rmo Barba

6
Dr. Samp.^o voto el Rmo. Mena
Sr. Vice Cans.^o Don Carranón, voto el Sr.
Don Macías
Sr. Vice Don Don Alvarez, voto el Univ.^d
Y así votado tratado y conferenciado se
acordó lo q. resulta del 6.^o ac.^o vease

7.^o y 8.^o sobre Boguerini. En seguida se leyó la resolución
del Consejo, mandando q. precedido el
el juramento que prebiona la Real Cédula
de 1.^o de Agosto de 1824, proceda esta Univ.^d
a la revalidación de los grados de Lic.^o y
Doctor, q. recibió Dr. Marcos Bocherini, en
la Univ.^d de Avila en el año de 1820; y
enterada la Univ.^d acordó in voce lo q.
resulta del 7.^o Ac.^o vease.

8.^o y 9.^o



8.º & 7.º En seguida, se leyó un memorial al R.^{mo}
D. M. fr. Fernando Mena, Catedrático de Visi-
peras & Sagrada Teología de un orden & S.^{to}
Domingo, a fin de q.^e se le declare jubila-
do en ella, con todos los honores correspondien-
tes. Y enterado el Claustro, pasó a votar
en la forma siguiente

D.^o Delgado, que la voluntad del R.^{mo} P.^{re}.
fr. Fern.^{do} Mena, pase a los S.^{res} Contadores
pa.^{ra} q.^e viendo los libros el Bed.^o mul-
taron, ~~Ynfor~~^{men}, a la Univ.[?]

D.^o Maestro, q.^e pase a la Junta de
Plan q.^e es aqui en pertenencia decla-
rar los años de jubilacion

D.^o Mayaninos voto al Con. con Delgado

R.^{mo} Salas Y

R. Martin Y

D.^o Perez Y

D.^o Parfondry Y

R. Iherz Y

D.^o Sampedayo Y

por Vice Canc.^o D.^o Castañon Y

por Vice R.^o Y. Y así votado, tratado,
& conferenciado se acordó lo q.^e resulta del
8.º Ac.^o vease

9.º & 10.º En seguida se hizo presente una certifica-
cion q.^e ha & reverendo el R.^{mo} Jauregui se
estar purificado; Y el Claustro enterado acor-
dió in-vocce, lo q.^e resulta del 9.º Ac.^o vease

~~Al Sr. D. Juan de Dios~~ ~~por el Excmo. Sr. D. Juan de Dios~~
~~el Excmo. Sr. D. Juan de Dios~~

6.^o Que siga el Sr. D. Juan de Dios en la Junta de Censura, y que quando no pueda hacer de Secretario por su indisposicion lo haga el Sr. mas inmediato

7.^o Que se guarde, cumpla y execute lo mandado por el Consejo, para que precedido el juram.^{to} que prebiente la Real Cedula de 1.^o de Agosto ultimo proceda esta Univ.^d a la revalidacion de los Grados de Lic.^{do} y Doctor q.^{ue} recibio Sr. Marcos Bocherini en la Univ.^d de Avila en el año de 1820, y q.^{ue} haga otro juram.^{to} ante el Sr. Vice Rector.

8.^o Que el Memorial del Rmo. Mena, solicitando su subitacion en la Catedra de Vespas y Teologia se en orden a Sr. Domingo, para se aloce Señores Contradores, para q.^{ue} vien los libros de Catedras del Bedel Mula informen a la Univ.^d

9.^o Que se coloque el certificado del Rmo. Sr. Juan Tauregui, en donde se custodien los demas de purificaciones.

D. J. Alvarez
V. R.^a

D. J. Lampelazo

Ledesma
V. R.^a

Acto de 22 de Junio de 1825.

8
Certificador de purificaciones; y q.^a el memorial
pase a la Junta de Hacienda, para q.^a informe
lo q.^a juzgue conveniente.

6.^o Que viga el Sr. D. Huelva, en la Junta de
Cátedra, y q.^a quando su indisposición no lo
permita ejercer el empleo de Secret.^o lo haga
el Sr. marqués immediato.

7.^o Que se que cumpla y ejecute la Sr.^a orden
del Consejo, p.^a q.^a previa el present.^o preveni-
do en la Sr.^a Cédula de 1.^o de Ag.^o último,
pase esta Univ.^a a rebaldar los grados de
Lic.^o y Don recibidos en la de Avila por
Juan Luis Mancos Boguevini en el año de
1820, haciendo Don Juan ante el Sr. Vice
Rector.

8.^o Que el mesen.^o del Sr. D. Mena, saliendo
su subilacion en la Cátedra de Vicipal de
Teolog.^a reporden de 1.^o Domingo, pase a los
Sr.^{es} Contradores, p.^a q.^a reconociendo los libros
de Cátedra del Bedel multador, informen
a la Univ.^a

9.^o Que se coloque el ~~certificado~~ Certificado del Sr.
Jauregui, donde se custodien los demas
de purificaciones.



Alto de 22 de Junio de 1825.

1.º La Vna. D. queda enterada, y q. se guarde cumplida y secrete la 1.ª cédula q. comunica el Consejo, conpre-
cunta del nuevo plan y reglamo general de éntre-
las de primera lección aprobado por V. M. p. a su obediencia en todo el Reyno: igualmente queda la Vna. enterada de haber conterrado el V. Vice R. el reci-
bo de esta 1.ª cédula.

2.º Que se guarde cumplida y secrete la 2.ª orden de V. M. tachonando del Rectorado de la Vna. al V. D. Huebra, y mandando en su lugar al V. D. Don Agustín Librero, Canc.º de ella, y q. se con-
tente de core acuerdo al R. en visitador Regio-
prandore oficio al V. Cancellario manifestándole
esta 2.ª orden p. a su inteligencia y satisfaccion: y que
se contente el R. de ella al Gobierno por me-
dio de los deinos Menas, y Carabaz.

3.º La Vna. queda enterada del oficio del R. en
V. Visitador, y q. cumpliera con todo lo q. en el pre-
bente V. S. J. ordena de los V. D. Gran Medico, y de
unos V. D. Carabaz.

4.º Que la Vna. del V. D. Minutguí, pare a la mis-
ma Vna. q. ha enterado antes de ahora en es-
te negocio, p. a q. remitiendo presenten todos los
antece. p. r. ordenes y quemas expone esta
V. Minutguí, informe a la Vna. lo q. estime
conveniente.

5.º Que el certificado de purificacion del V. D. Don
Banda, se ponga donde se coloquen los demas

El Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia me di-
ce con fecha 14 del corriente lo que sigue.

"Excmo. Sr. = Acordando el Rey. Nuestro Señor
a la instancia de D.^o D.^o General Mueba, y la
orden exonerante del Rectorado de la Universidad
de Salamanca, y ha nombrado en su lugar a D.^o
Agustín Lirio, Cancellero de la misma. Lo comu-
nico a V. U. de Real orden para su inteligencia y
efectos convenientes."

Lo traslado a V. U. para su inteligencia y efectos
oportunos.

Dice que a V. U. en Madrid 14 de Junio de 1845.

N.^o N.^o & Villalobos

Sr. Rector y Claustro de la Universidad de Salamanca,

